O R D E N A N Z A Nº 2169/2012

VISTO: El Expte. C.D. Nº 6272/12 de fecha 03/09/2012, iniciado por el Arquitecto Guillermo Marino, mediante el cual remite solicitud de excepción a la Ordenanza Nº 934/01, perteneciente al Loteo Huechulafquen, para hacer uso del retiro de frente y aumentar el FOT permitido por la misma, en el Lote 8 de la Mza. 24, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 del Expte. consta Nota S/Nº de fecha 03/09/2012 presentada por el Arq. Guillermo Marino Matrícula CAN 1232, mediante el cual solicita excepción a la Ordenanza Nº 934/01 y explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, los motivos por los cuales solicita la excepción es para ocupar el retiro de frente, ya que la zona en que se permite edificar, se encuentran árboles nativos impidiendo el uso de ese sector, quedando como única alternativa el desmonte de los mismos y que con la intención de preservar las especies y teniendo en cuenta que el retiro es de casi doce metros y no posee vegetación alguna, se propone hacer uso del mismo, dejando un retiro desde la línea municipal a la edificada de cuatro metros.-

Que, en cuanto al aumento del FOT (Factor de Ocupación Total), se solicita una mayor ocupación de superficie, dado que la función del edificio será una confitería, uso permitido por el artículo Nº 81 de la Ordenanza Nº 934/01 (Servicio al Turista).-

Que, a fojas 03 del Expte. se adjunta plano esquemático en el que se indica la distribución de la edificación y otros espacios.-

Que, en fojas 11 del Expte., consta informe técnico de fecha 17/10/2012, firmado por el Arq. Alejandro J. Garcés, Sub-Secretario de Planeamiento Urbano Municipal, el cual expresa que:
- "Visto que parte de la fundamentación es para salvar árboles y que por tratarse de una modificación viable de lo solicitado por C.U.E. se considera positiva la posibilidad del otorgamiento de la excepción solicitada, descripta en el Expte., ya que respeta los demás condicionantes urbanos, siempre y cuando se cumpla con los trámites municipales correspondientes."-

Que, atento a dicho informe técnico, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/10/2012 dictaminó aprobar el Despacho Nº 108/12 de la Comisión interna de Obras y Servicios Públicos, en forma unánime y otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE: al Arquitecto **Guillermo Marino, Matrícula CAN Nº 1232**, una excepción a la Ordenanza Nº 934/2001 para la construcción de una Confitería en Lote 8 de la Manzana Nº 24 del Loteo "Huechulafquen", según lo solicitado en Expte. C.D. Nº 6272/12 de fecha 03/09/2012, y conforme informe técnico de fecha 17/10/2012, elaborado por el Arq. Alejandro J. Garcés, Subsecretario de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1641/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES